

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

Informe de usos del suelo de los polígonos de interés solicitados por la Agencia Nacional de Minera.

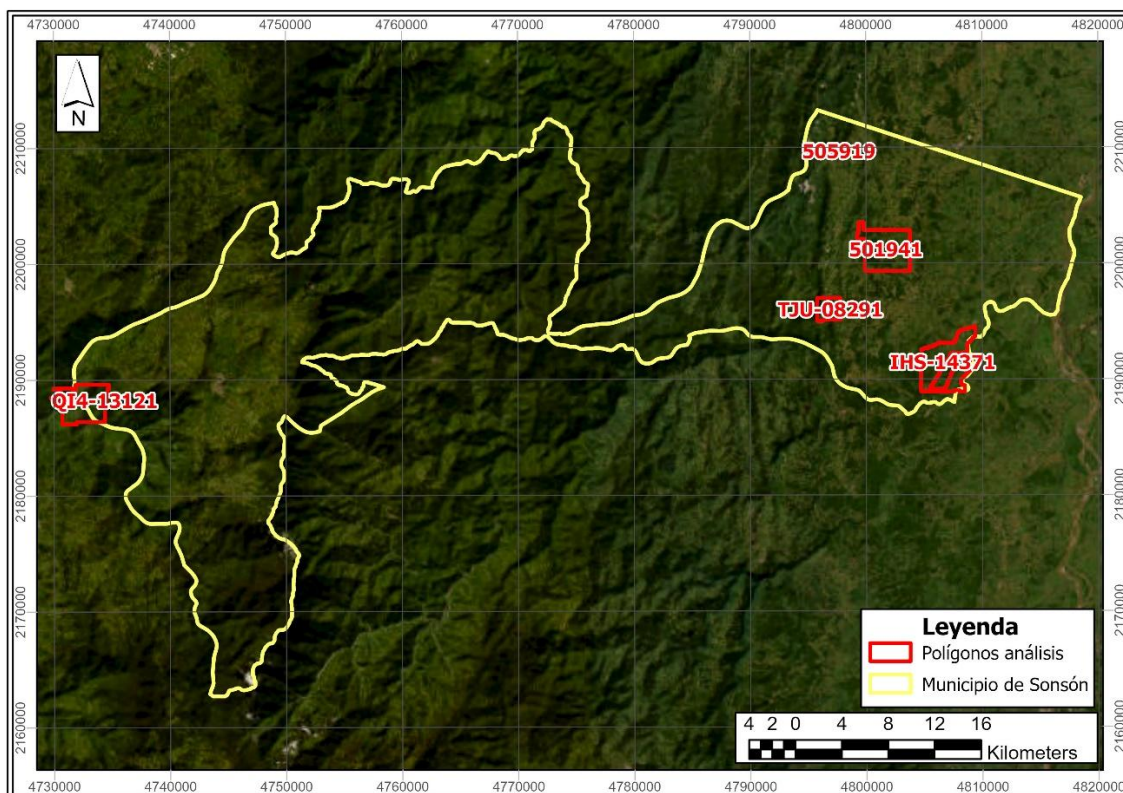
Introducción

El presente informe tiene como objetivo principal brindar la descripción específica de los usos del suelo para las diferentes solicitudes de concesiones actuales en estado de evaluación y las características de la solicitud, con expedientes **501941, 505919, IHS-14371, QI4-13121 y TJU-08291**.

Contexto local.

Dentro de este informe se describen los cinco polígonos en estado de evaluación frente a la solicitud de concesión minera, cuyo objetivo enfocado al aprovechamiento de los recursos minerales presentes en el municipio. El mapa 1, muestra la ubicación de estos polígonos, cuatro de ellos están localizados en la zona del Magdalena medio sonsoneño.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03



Mapa 1. Localización polígonos de interés.

Concesión 501941

La concesión con numero de expediente 501941, actualmente en estado de evaluación se localiza en el corregimiento de La Danta, en las veredas: La Danta, Parcelas, Piedras Blancas y San Antonio, con una extensión total de 1448.862 ha. El solicitante es SEELIG ROAD GROUP INC, la solicitud esta bajo la modalidad de contrato de concesión (L 685), cuyo objeto corresponde a minerales de cobre y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados, otras rocas y minerales de origen volcánico, roca o piedra caliza, rocas de origen volcánico, puzolana, basalto.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

Dentro de este polígono el municipio cuenta con un Centro Educativo Rural San Antonio (C.E.R SAN ANTONIO), el cual representa un área de 0,2551 ha.

• **POMCA DEL RIO COCORNÁ SUR DIRECTOS AL MAGDALENA MEDIO ENTRE LOS RIOS LA MIEL Y NARE:**

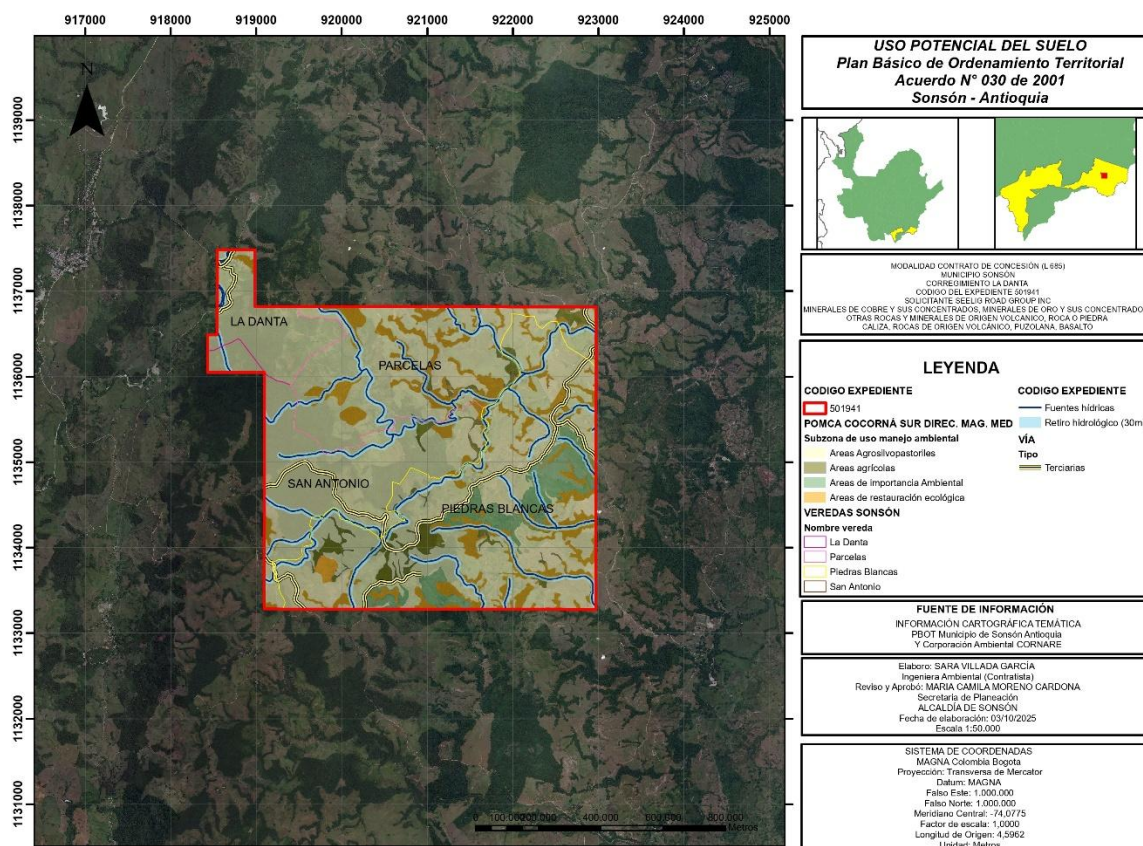
- Resolución 112-7292-2017 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del Río Cocorná y Directos al Magdalena Medio entre los Ríos La Miel y El Nare"
- Resolución 112-0396-2019 "Por medio de la cual se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Cocorná y directos al Magdalena Medio entre los Ríos La Miel y Nare en la jurisdicción de CORNARE".

Así mismo, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado por el Concejo Municipal bajo Acuerdo N° 030 del once (11) de octubre (10) del año dos mil uno (2001), y conforme al componente Rural, se expone lo siguiente:

Categoría de ordenación	Zona de uso y manejo ambiental	Subzona de uso y manejo ambiental	Área o longitud
Conservación y protección ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental	85,106 ha
	Áreas de Restauración	Áreas de restauración ecológica	240,491 ha
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso	Áreas Agrosilvopastoriles	1.067,540 ha

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

	sostenible de Recursos Naturales	Áreas agrícolas	55,949 ha
Observaciones adicionales		Fuentes hídricas	
		Vías	



Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

Concesión 505919

La concesión con número de expediente 505919, actualmente en estado de evaluación se localiza en el corregimiento de La Danta, en la vereda La Danta, con una extensión total de 18.369 ha. El solicitante es ULTRACEM S.A.S, esta solicitud esta bajo la modalidad de contrato de concesión (L 685), en la cual los minerales de interés son mármol y travertino.

- **POMCA DEL RIO COCORNÁ SUR DIRECTOS AL MAGDALENA MEDIO ENTRE LOS RIOS LA MIEL Y NARE:**

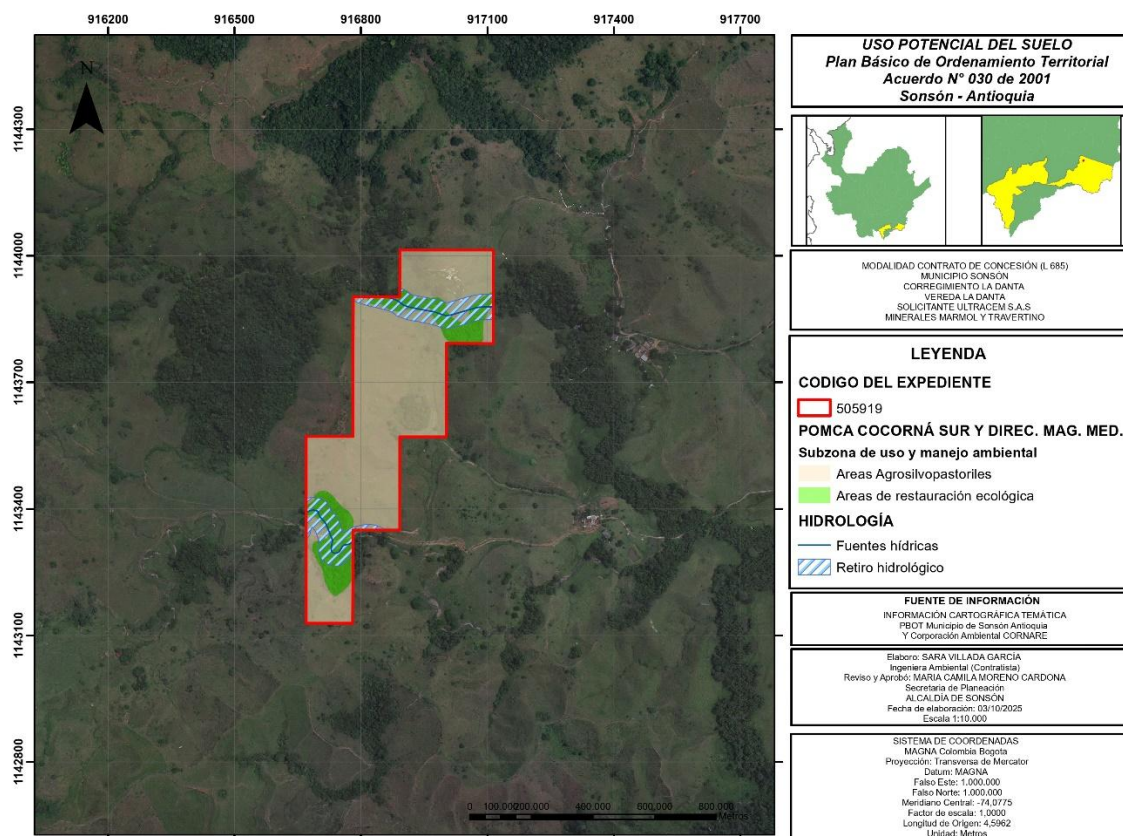
- Resolución 112-7292-2017 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del Río Cocorná y Directos al Magdalena Medio entre los Ríos La Miel y El Nare"
- Resolución 112-0396-2019 "Por medio de la cual se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Cocorná y directos al Magdalena Medio entre los Ríos La Miel y Nare en la jurisdicción de CORNARE".

Así mismo, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado por el Concejo Municipal bajo Acuerdo N° 030 del once (11) de octubre (10) del año dos mil uno (2001), y conforme al componente Rural, se expone lo siguiente:

Categoría de ordenación	Zona de uso y manejo ambiental	Subzona de uso y manejo ambiental	Área o longitud
Conservación y protección ambiental	Áreas de Protección	Áreas de restauración ecológica	3,150 ha

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas Agrosilvopastoriles	15,221 ha
Observaciones adicionales		Fuentes hídricas	



Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

Concesión IHS-14371

La concesión con expediente IHS-14371, actualmente en solicitud de evaluación. Se localiza en el corregimiento de San Miguel, en las veredas: Butantan, Piedras Blancas y San Miguel, con una extensión total de 1418.458 ha. El solicitante es Robinson López Arango, mediante el contrato de concesión, cuyo objeto corresponde a minerales de oro y sus concentrados.

En esta zona se encuentra infraestructura sensible para la seguridad del área poblada del corregimiento de San Miguel, ya que allí se ubica el jarillon que protege a las comunidades de los fenómenos de inundación del río La Miel, así mismo se encuentra la tubería de conducción del agua para consumo humano de todos los habitantes.

• POMCA DEL RIO LA MIEL:

- Resolución 112-7291-2017 "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenación y manejo de la cuenca Hidrográfica del Río La Miel".
- Resolución 112-0399-2019 " Por medio de la cual se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río La Miel en la jurisdicción de CORNARE".

Así mismo, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado por el Concejo Municipal bajo Acuerdo N° 030 del once (11) de octubre (10) del año dos mil uno (2001), y conforme al componente Rural, se expone lo siguiente:

Categoría de ordenación	Zona de uso y manejo ambiental	Subzona de uso y manejo ambiental	Área o longitud
Conservación y protección ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental	429,089 ha

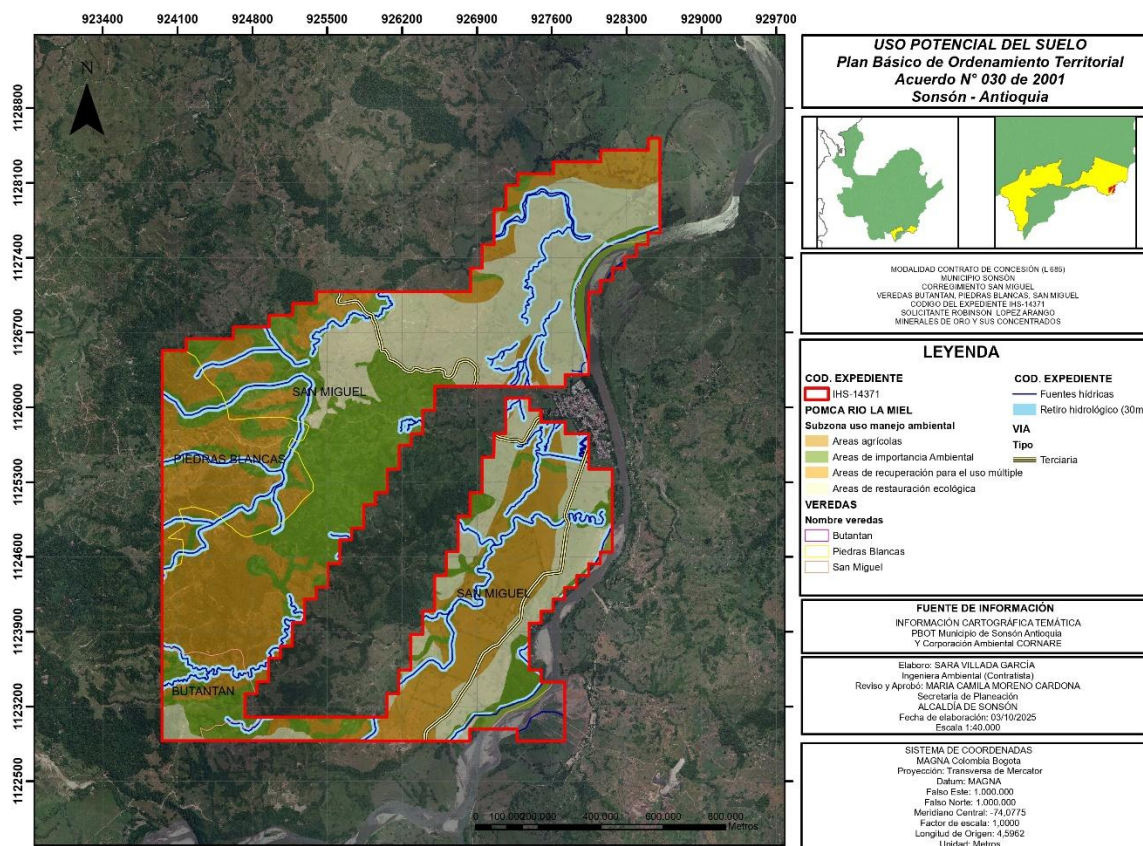
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

	Áreas de Restauración	Áreas de restauración ecológica	420,655 ha
		Áreas de recuperación para el uso múltiple	0,159 ha
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas Agrícolas	536,537 ha
Observaciones adicionales		Fuentes hídricas	
		Vías	

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03



Concesión QI4-13121

La concesión con código de expediente QI4-13121, actualmente en estado de evaluación. Se localiza en el corregimiento Alto de Sabanas, en las veredas: El Brasil, El Limón, La Aguadita y La Loma, con una extensión total de 1224.991 ha. La solicitud esa a nombre de INMIGO PROYECTOS S.A.S, bajo la modalidad de contrato de concesión (L 685). Donde los principales minerales de interés son: minerales de oro y sus concentrados, minerales de plata y sus concentrados, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

El polígono a su vez, se extiende hacia el municipio de Abejorral y Aguadas en el departamento de Caldas.

• **POMCA DEL RIO ARMA:**

- Resolución 112-1187-2018 "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenación y manejo de la cuenca Hidrográfica del Río Arma".
- Resolución 112-0397-2019 "Por medio de la cual se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Arma en la jurisdicción de CORNARE".

Así mismo, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado por el Concejo Municipal bajo Acuerdo N° 030 del once (11) de octubre (10) del año dos mil uno (2001), y conforme al componente Rural, se expone lo siguiente:

Categoría de ordenación	Zona de uso y manejo ambiental	Subzona de uso y manejo ambiental	Área o longitud
Conservación y protección ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental	764,621 ha
		Áreas de amenazas naturales	25,942 ha
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas Agrosilvopastoriles	32,775 ha
Observaciones adicionales		Fuentes hídricas	
		Vías	

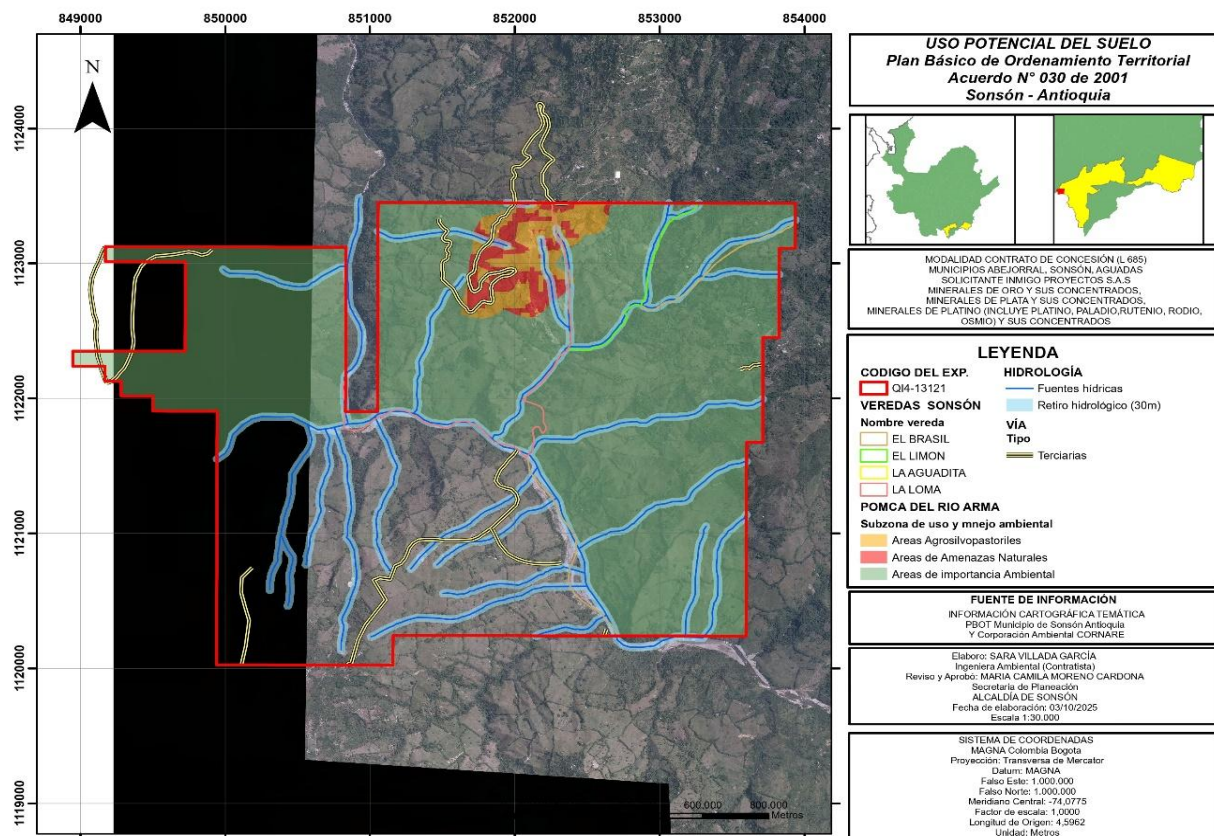
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

De acuerdo con la zonificación ambiental establecida en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Arma, en jurisdicción de CORNARE, se determina que el área específica de estudio, se encuentra localizado en un 96% dentro de zonas de uso y manejo ambiental “**Conservación y Protección Ambiental**”, las cuales deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal. Deberá destinar el 70% del área del predio a actividades de protección ambiental y el 30% restante del predio podrá ser utilizado para el desarrollo de actividades permitidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Sonsón, conforme a los lineamientos y restricciones definidos en dicho instrumento de planificación.

Los bosques naturales se elevan a la categoría de conservación y protección ambiental y los aprovechamientos forestales serán tramitados acorde con lo establecido en los planes de ordenación forestal acogidos por CORNARE.

Las áreas de Amenazas Naturales determinadas en la zonificación ambiental como áreas de protección, continuarán con esta categoría hasta tanto los municipios no desarrollen los estudios de detalle de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1807 de 2014 (Decreto 1077 de 2015) y deberán ser incorporadas en los POT como zonas de riesgo no mitigable con restricción de usos sociales y económicos.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03



Concesión TJU-08291

La concesión con código de expediente TJU-0829, actualmente en estado de evaluación. Se localiza en los corregimientos de La Danta y San Miguel, en las veredas: La Danta, San Rafael, Mulato Abajo, con una extensión total de 380.923 ha. El solicitante es JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A, bajo la modalidad de contrato de concesión y los minerales de interés están asociados a arcillas, arenas, gravas, recebo, roca o piedra caliza.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

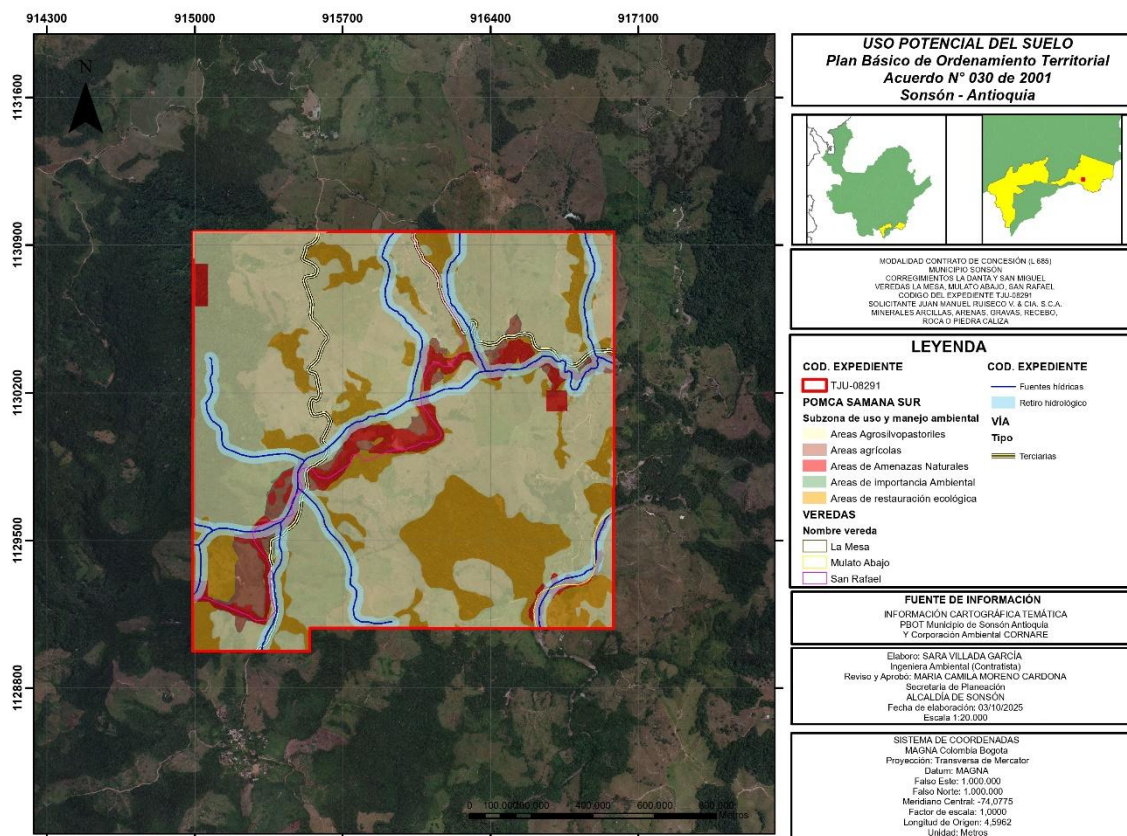
Así mismo, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado por el Concejo Municipal bajo Acuerdo N° 030 del once (11) de octubre (10) del año dos mil uno (2001), y conforme al componente Rural, se expone lo siguiente:

• **POMCA DEL RIO SAMANA SUR:**

- Resolución 112-7295-2017 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del Río Samaná Sur"
- Resolución 112-0394-2019 "Por medio de la cual se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Samaná Sur en la jurisdicción de CORNARE"

Categoría de ordenación	Zona de uso y manejo ambiental	Subzona de uso y manejo ambiental	Área o longitud
Conservación y protección ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental	0,099 ha
		Áreas de amenazas naturales	28,222 ha
	Áreas de Restauración	Áreas de restauración ecológica	84,495 ha
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas Agrosilvopastoriles	258,599 ha
		Áreas agrícolas	9,575 ha
Observaciones adicionales		Fuentes hídricas	
		Vías	

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03



De acuerdo con la zonificación ambiental establecida en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Samaná Sur, en jurisdicción de CORNARE, se determina que el área específica de estudio, se encuentra localizado en un 96% dentro de zonas de uso y manejo ambiental “**Conservación y Protección Ambiental**”, las cuales deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal. Deberá destinar el 70% del área del predio a actividades de protección ambiental y el 30% restante del predio podrá ser utilizado para el desarrollo de actividades permitidas en el Plan Básico de Ordenamiento

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

Territorial (PBOT) del municipio de Sonsón, conforme a los lineamientos y restricciones definidos en dicho instrumento de planificación.

Los bosques naturales se elevan a la categoría de conservación y protección ambiental y los aprovechamientos forestales serán tramitados acorde con lo establecido en los planes de ordenación forestal acogidos por CORNARE.

Las áreas de Amenazas Naturales determinadas en la zonificación ambiental como áreas de protección, continuarán con esta categoría hasta tanto los municipios no desarrollen los estudios de detalle de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1807 de 2014 (Decreto 1077 de 2015) y deberán ser incorporadas en los POT como zonas de riesgo no mitigable con restricción de usos sociales y económicos.

REGULACIÓN DE LOS USOS Y LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN ZONAS PRIMITIVAS

ZONAS PARA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES FLORISTICOS Y FAUNISTICOS

- **Uso principal**
 - Destinada para la conservación forestal y se compone de bosque protector, bosque natural, bosque productor – protector, son de conservación y protección de los recursos faunísticos, florísticos, paisajísticos y genéticos que se encuentran en los relictos de bosque que aún existen.
 - Conservación de los recursos que habitan y se encuentran allí,
 - Conservar lo reglamentario de cobertura vegetal en los nacimientos y cauces de los ríos, quebradas y afluentes.
- **Uso complementario**
 - Turismo, recreación dirigida, todo lo asociado al paisaje y a los recursos naturales

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

- Divulgación científica y educativa
 - Investigación tanto de valoración de los recursos, con fines educativos y de protección de fuentes de agua
 - Construcción de senderos ecológicos
 - Enriquecimiento con vegetación nativa, pionera y protectora
 - Vinculación de los campesinos en las actividades de tipo administrativo y manejo de la unidad
- **Usos prohibidos**
 - Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los ecosistemas
 - Actividades extractivas de caza y pesca y recursos genéticos con fines comerciales
 - Actividades industriales y comerciales en general
 - Producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas y el establecimiento de cualquier tipo de cultivo: denso, limpio, entre otros
 - Explotación de materiales de construcción en los cauces y en los retiros de agua
 - En pendientes superiores a 60%, se prohíben actividades diferentes a la conservación y protección de los recursos naturales.

REGULACIÓN DE LOS USOS Y LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN ZONAS DE USO MULTIPLE

USOS Y TRATAMIENTO DEL SUELO PARA LAS ÁREAS DE USO MÚLTIPLE

- **Uso Principal**
 - Producción agropecuaria, sistemas agroforestales, tanto comercial como de subsistencia, con manejo adecuado en las zonas de pendientes medias y altas.
- **Uso complementario**
 - Protección y conservación del recurso hídrico, florístico, faunístico y

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

paisajístico.

- Reforestación con especies nativas con fines de protección y producción.
- Ecoturismo dirigido.
- Construcción de infraestructura vial y energético.
- Construcción de viviendas para establecimientos de los productores.
- Revegetalización con especies menores.

- **Uso restringido**

- Ecoturismo activo.
- La extracción de fauna y flora debe ser controlada y con fines científicos.
- Producción agropecuaria en zonas que presentan alta susceptibilidad a la erosión.

- **Uso Prohibido**

- En zonas con pendientes mayores del 35% quedan prohibidas los usos diferentes a la protección donde no se permite el establecimiento de actividades agropecuarias, así como obras de infraestructura.
- Producción agropecuaria en áreas que aún conservan bosque en cualquier estado sucesional.
- Cualquier tipo de actividades tanto productivas como de infraestructura en las zonas de retiro y nacimientos de agua.
- Producción agropecuaria bajo practicas inadecuadas como la utilización del fuego.
- Ganadería extensiva como intensiva sobre áreas que conserven cualquier cobertura arbórea, lo mismo que no sobrepasan pendientes mayores del 40% ya que son áreas que se vuelven susceptibles a la erosión.

NORMAS DE SUPERIOR JERARQUÍA Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- ACUERDO N° 030 DE 2001: “Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Sonsón Antioquia”.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

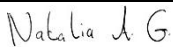
- DECRETO 2811 DE 1974 *“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”*.
- DECRETO 2245 DE 2017 *“Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas”*.
- ACUERDO N° 251 DE 2011 *“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN DETERMINANTES AMBIENTALES PARA LA REGLAMENTACIÓN DE RONDAS HÍDRICAS Y LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN AFERENTES A LAS CORRIENTES HIDRICAS Y NACIMIENTOS DE AGUA EN EL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, JURISDICCIÓN DE CORNARE”*.
- LEY 1228 DE 2012: Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.

Nota: El presentante informe técnico refleja las condiciones ambientales y usos del suelo de los polígonos solicitados por la Agencia Nacional de Minería, sin embargo, no son certificados de usos del suelo ya que lo son emitidos por la Secretaria de Planeación del municipio de Sonsón.

Cordialmente,


DONNOVAN SAMITH VELÁSQUEZ CÁRDENAS
Secretario SARYMA


NATALIA ALVEAR GOYES
Contratista SARYMA

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Realizo Informe	Natalia Alvear Goyes Ingeniera ambiental SARYMA		08-10-2025
Aprobó	Donnovan Samith Velásquez Cárdenas Secretario SARYMA		08-10-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CÓDIGO: 180.09.05
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co